FUNDAMENTOS

El pasado 5 de julio del corriente se dio sanción por amplia mayoría a la ley que limita las excarcelaciones a los condenados por violaciones, muertes por torturas, robos a mano armada, trata de personas o narcotráfico.

Los autores de estos delitos no podrán gozar de la libertad condicional ni del régimen de salidas transitorias, es decir, que deberán cumplir íntegramente sus condenas en la cárcel.

El proyecto había sido aprobado en abril por el Senado, con modificaciones en 10 de los 40 artículos, que obligaron a que el texto regresara a Diputados para convertirse en ley. La misma impide los beneficios en casos de violaciones, muertes por torturas, robos a mano armada, trata de personas, o narcotráfico.

Esta modificación de la ley 24.660 de Ejecución Penal cobró un fuerte impulso luego del crimen de Micaela García, asesinada en Entre Ríos presuntamente por Sebastián Wagner, quien había sido condenado a nueve años de prisión por dos violaciones, y al momento del homicidio de Micaela estaba en libertad condicional, concedida por el juez de Ejecución Penal de Entre Ríos, Carlos Rossi.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Javier Iud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Articulo 1°.- Su beneplácito por la aprobación en el Congreso de la Nación de la reforma de la ley n° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de Libertad", que limita las excarcelaciones a los autores de delitos violentos, como robos con armas de fuego, abuso sexual y homicidio agravado.

Artículo 2°.- De forma